

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintiuno (21) de abril del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO  
RADICACIÓN: 680014003014-2020-00238-00  
DEMANDANTE: MARTHA ISABEL ARIAS NAVARRO  
DEMANDADO: ÁNGEL MIGUEL JIMÉNEZ LÓPEZ Y OTROS

Revisado el expediente, se observa que se encuentra pendiente por resolver una solicitud de terminación del proceso elevada por el demandado EISENHOWER DE JESÚS MATEUS MORA, quien, apoyándose en una liquidación de crédito por el aportada, manifiesta que el día 11 de febrero de 2021 realizó un pago por valor de \$ 4.573.200, y que el día 09 de abril de 2021 realizó un pago adicional por valor de \$ 76.000.

De la solicitud de terminación se corrió traslado a la parte accionante, quien en sendas oportunidades se ha pronunciado oponiéndose a la misma, allegando para el efecto sus propias liquidaciones de crédito y señalando que las sumas consignadas por el demandado son insuficientes para satisfacer totalmente las deudas por cánones, intereses, costas e intereses a las costas.

Revisado el reporte de depósitos judiciales consignados a la fecha, correspondientes al presente proceso, se encontró que se encuentran constituidos títulos por valor de: 4.649.200,00

Partiendo de lo anterior y teniendo en cuenta que se observaron notorias discrepancias y a su vez falencias en cada una de las liquidaciones de crédito que fueron allegadas por los extremos de la litis, pues una y otra no tuvieron en cuenta los términos de la orden de mandamiento de pago librada mediante auto de fecha 13 de julio de 2020; se imprueban las liquidaciones presentadas por las partes y en consecuencia se procede a elaborar por parte del despacho la liquidación del crédito, calculada a la fecha del primer pago efectuado por el demandado, la cual se resume y aprueba en la siguiente manera:

| LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO A FECHA 11 FEBRERO DE 2021 (FECHA PAGO) |              |
|----------------------------------------------------------------|--------------|
| CAPITAL:                                                       | \$ 3.540.000 |
| INTERESES                                                      | \$ 175.228   |
| CAPITAL COSTAS PROCESALES                                      | \$ 412.000   |
| INTERESES COSTAS PROCESALES                                    | \$ 7.348     |
| TOTAL LIQUIDACIÓN CRÉDITO                                      | \$ 4.143.426 |

De esta manera se observa que el pago realizado por el demandado EISENHOWER DE JESÚS MATEUS MORA el día 11 de febrero de 2021, cubre en su totalidad el crédito demandado en la fecha que realizó el pago, mas las costas previamente liquidadas junto con sus intereses, los cuales no son comerciales como los liquida la parte accionante sino legales teniendo en cuenta su naturaleza.

Por estas razones y teniendo en cuenta el reporte de títulos que se tiene del Banco Agrario de Colombia, se procederá a terminar la presente causa judicial por PAGO de la obligación contenida en el mandamiento de pago.



En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, obrando de conformidad con el artículo 461 del C.G.P.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** DECLARAR terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, adelantado por MARTHA ISABEL ARIAS NAVARRO en contra de BANCO BOGOTÁ.

**SEGUNDO:** ORDENAR que la medida cautelar de embargo y secuestro decretada y en proceso de perfeccionamiento, respecto del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 300-30782 de la Oficina De Registro Instrumentos Públicos de BUCARAMANGA- SANTANDER propiedad del demandado EISENHOWER DE JESÚS MATEUS MORA identificado con la C.C. No, 91.201.732, pase íntegramente por cuenta del Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bucaramanga para el proceso adelantado en dicho juzgado en bajo el radicado N°2020-317 en virtud del embargo del remanente del cual tomó nota esta célula judicial mediante auto de fecha 09 de octubre de 2020.

**TERCERO:** ORDÉNESE el fraccionamiento del título No. 460010001601851, de suerte que, de este título, la suma de \$4.143.426.00 sea entregada a la parte demandante MARTHA ISABEL ARIAS NAVARRO identificada con CC. 28.495.329 y la suma restante por valor de \$429.774.00 se dejará a disposición del Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bucaramanga para el proceso adelantado en dicho despacho bajo el radicado N° 68001400301920200031700, en virtud del embargo del remanente del cual tomó nota esta célula judicial mediante auto de fecha 09 de octubre de 2020, por secretaría realícese la operación pertinente para ello.

**CUARTO:** ORDÉNESE que el título No. 460010001613643 se deje a disposición del Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bucaramanga para el proceso adelantado en dicho despacho bajo el radicado N° 68001400301920200031700, en virtud del embargo del remanente del cual tomó nota esta célula judicial mediante auto de fecha 09 de octubre de 2020, por secretaría realícese la operación pertinente para ello.

**QUINTO:** Por secretaría líbrense las comunicaciones pertinentes, librando los oficios correspondientes dirigidos al Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bucaramanga, la Alcaldía de Bucaramanga, la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y al secuestre Isai Leonardo Velandia Afanador.

**SEXTO:** Efectuado lo anterior, archívese el expediente

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ERIKA MAGALI PALENCIA**

**Juez**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA VIRTUALMENTE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 9 DEL DECRETO 806 DEL 4 DE JUNIO DE 2020 EN EL ESTADO No. 63 QUE SE FIJO EL DIA: 22 DE ABRIL DE 2022.

**JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA**

SECRETARIO

S.V.